

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-24**

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2015 y luego de considerar el Informe del Comité Ad-Hoc de Distinciones Académicas, en el cual se presentó una propuesta para la 1<sup>ra</sup> Convocatoria de Licencias Sabáticas Semestrales de Investigación/Creación Académica 2015-2016 en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo. Este Cuerpo acordó:

**ENDOSAR LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LICENCIA SABÁTICA SEMESTRAL DIRIGIDA A PROMOVER Y RECONOCER LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN DE LA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2015-2016.**

Forma parte de esta Certificación la primera convocatoria, la cual se adjunta.

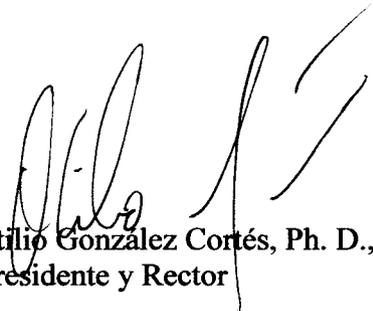
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy ocho de abril de dos mil quince.



Prof. Maritza Rosa Laguer  
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo



Vo. Bo. Otilio González Cortés, Ph. D., J.D.  
Presidente y Rector



## **1<sup>ra</sup> Convocatoria para Licencias Sabáticas Semestrales de Investigación/Creación Académica 2015-2016**

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo invita a sus catedráticos destacados en labores de investigación o creación a participar en la Primera Convocatoria para licencia sabática de investigación/creación a otorgarse durante el primer semestre del año académico 2015-16 (agosto a diciembre 2015). (Véase, Certificación Núm. 2014-2015-24 del Senado Académico). Esta sabática se otorgará a un catedrático o catedrático asociado (o rangos equivalentes de Investigador, Bibliotecario o Consejero) que se haya destacado en proyectos de investigación o creación e interese el respaldo institucional para completar un trabajo que promueva el conocimiento, creatividad e innovación en áreas de carácter cultural, social, artístico, literario, filosófico, económico, político, empresarial o pedagógico. Una segunda convocatoria para licencia sabática de investigación en las áreas de ciencias, tecnología, matemáticas y salud se emitirá en algún momento durante el primer semestre del año académico 2015-16, con fecha de vigencia de enero a mayo 2016.

Esta convocatoria no está dirigida a profesores interesados en iniciar una investigación. A estos profesores, se les invita a participar en las propuestas de fondos germinales que auspicia el Comité de Investigación y Creación. Las propuestas que se reciban buscan reconocer a aquellos profesores de nuestra facultad que se destacan en la investigación o creación, para lo que se concederá una sabática el primer semestre y se invitará al profesor seleccionado a ofrecer una lección magistral a la facultad durante el segundo semestre.

Como esta convocatoria está asociada a una distinción académica, la evaluación inicial de la propuesta será hecha por el Comité de Distinciones Académicas del Senado, que hará la recomendación al Senado Académico. El Senado remitirá el nombre del profesor seleccionado a la Junta Administrativa para la consideración correspondiente en ese Cuerpo de la solicitud de licencia sabática, con la participación del Comité de Personal y en conformidad con las normas aplicables.

A continuación, se incluyen los criterios de elegibilidad, guías para la redacción de la propuesta y disposiciones adicionales. En caso de dudas, deben comunicarse con la Dra. Ana García, Decana Interina de Asuntos Académicos, en [ana.garcia6@upr.edu](mailto:ana.garcia6@upr.edu).

### **I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Se considerarán propuestas que:
  - a. promuevan el conocimiento, creatividad e innovación en áreas de carácter cultural, social, artístico, literario, filosófico, económico, político, empresarial y pedagógico
  - b. contribuyan a la formación artística y literaria de la comunidad universitaria

2. Los proyectos deben ser propuestos y dirigidos por personal docente con nombramiento permanente, con rango de Catedrático o Catedrático Asociado (preferiblemente en ese orden de prioridad) y que no esté disfrutando de licencia durante el período de otorgamiento de fondos.
3. El período establecido para completar el proyecto tiene que circunscribirse al primer semestre del año académico 2015-2016.
4. Solamente se aceptará una (1) propuesta por docente. La misma tendrá un máximo de 20 páginas.
5. La propuesta debe escribirse en formato APA 6<sup>ta</sup> edición o MLA 7<sup>ma</sup> edición. La **fecha límite** para someter la propuesta es el **22 de mayo de 2015 en o antes de las 3:00 p.m.** en el Decanato de Asuntos Académicos.
6. No se considerarán propuestas que:
  - a. soliciten fondos para llevar a cabo investigaciones para culminar grados académicos
  - b. sean entregadas después de la fecha y hora límite establecida
7. Todo docente que sea seleccionado para una Sabática Semestral, deberá ofrecer una Lección Magistral a la Facultad, en la que presenta los resultados de su investigación en el semestre siguiente al disfrute de la licencia.

Se requerirá el estricto cumplimiento de la siguiente guía:

## II. GUÍA PARA EL BOSQUEJO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener las siguientes partes:

1. **Portada:** incluir el título de la propuesta, el nombre del proponente, el departamento académico, endoso del Director del Departamento y del Comité de Personal Departamental y la fecha de entrega.
2. **Resumen:** sinopsis de la naturaleza del proyecto.
3. **Tabla de Contenido:** secciones de la propuesta y sus Anejos

## II. GUÍA PARA EL BOSQUEJO DE LA PROPUESTA (continuación)

4. **Descripción del Proyecto:**
  - a. *Presentación del Tema a Investigar o Crear:* establecer qué se va a estudiar.
  - b. *Revisión de literatura:* determinar y consultar estudios, investigaciones y literatura relacionados con el tema de investigación o creación.
  - c. *Justificación:* relevancia para la Institución, comunidad, el desarrollo del conocimiento y la creatividad.
  - d. *Objetivos:* establecer los propósitos específicos del proyecto. Deben redactarse en términos operacionales, medibles y alcanzables.
  - e. *Métodos y Actividades:* redactar claramente el método específico de la investigación, las actividades apropiadas para alcanzar los objetivos y el procedimiento concreto para lograr la meta final.

- f. *Calendario de Trabajo*: establecer el itinerario de las actividades para completar el proyecto dentro del marco de tiempo de la Convocatoria. Considere el tiempo necesario para la adquisición de equipo, materiales, redacción y presentación de un informe al finalizar el semestre académico.
- g. *Bibliografía*: presentar los recursos bibliográficos consultados en la preparación de la propuesta.
- h. *Anejos*: incluirán:
  - (i) Curriculum Vitae (2-3 páginas) actualizado del investigador
  - (ii) cualquier tipo de información complementaria

Para la otorgación de esta licencia se considerarán las credenciales académicas del proponente y la claridad en la formulación y redacción.

### III. DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El docente entregará al *Decanato de Asuntos Académicos de la UPRA* un informe final no más tarde de 30 días de haber finalizado la sabática.
2. El docente ofrecerá una Lección Magistral en el semestre siguiente a la media sabática otorgada.
3. Si el docente no cumple con los requisitos de su investigación o con el informe final, devolverá el dinero asignado o se le concederá un plan de pago.

**NOTA:** El investigador o creador docente será responsable de obtener todos los permisos que sean legalmente necesarios para realizar la investigación o creación propuesta y deberá cumplir con toda la legislación, normativa y consideración ética que sea aplicable.

